Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Emesto M. Campos"

USHUAIA, 16 FEB. 2023

VISTO la Disposición HRU N° 44/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento de contratación y adjudicó la Compra Directa Nº 122/2022 referente a la contratación de servicio de dosimetría anual solicitado por los Servicios de Diagnóstico por Imágenes, Quirófano y Odontología del Hospital Regional Ushuaia, a favor de la firma CONIRRAD SRL CUIT N°30-71592627-6 por un importe de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 927.000,00).

Que debido a un error involuntario de tipeo, se consignó de manera errónea el año que le corresponde al acto administrativo mencionado en el visto.

Que donde dice Disposición H.R.U. N° 44/2022 deberá leerse Disposición H.R.U. N° 44/2023.

Que asimismo se constató un error de redacción referente a las Leyes Provinciales mencionadas en el encuadre legal de la contratación, según considerando N° 08 de dicho acto administrativo.

Que a fin de regularizar la presente tramitación corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio de los errores enunciados precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los Artículos 3°, 5° y 15° de la Ley Provincial N° 1004, Decretos Provinciales N° 3487/17 – Anexo II, N° 4537/2019 y Resolución M.S. N° 1351/2021.

Por ello

EL DIRECTOR DE COORDINACION ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el año indicado en el número de registro de la Disposición H.RU. N° 44/2023, por lo cual donde dice Disposición H.R.U. N° 44/2022 deberá leerse

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Disposición H.R.U. N° 44/2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el considerando N° 8 de la Disposición N° 44/2023 el cual quedara redactado de la siguiente manera "Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso l), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso a), y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N° 1465 y N°1004, y Decretos Provinciales N°674/11, N°3584/22 y N°05/22." Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 162 /2023.-

HRU
L.A.V.V.

Ariel Poganti
Director de Coordinación Asistencial
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VERA VARELA LEONARDO ANDRES
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES
HRU
16/02/2023 12:17